

EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DTE FRANCY ELENA RAMIREZ CASAS
DDO. DIEGO ESCOBAR
760013110004-2015-00788-00

SECRETARIA: A Despacho de la señora juez, informándole que el apoderado de la parte demandante informa que no se han realizado en tiempo y forma los depósitos de la cuota alimentaria por parte del Municipio de Cali. Sírvasse proveer.
Santiago de Cali, 23 de Agosto de 2021

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
AUTO No. 1515
Santiago de Cali, Veintitrés (23) de Agosto de dos mil veintiuno

Atendiendo el informe de secretaria, y revisando el expediente y el sistema de depósitos judiciales se encontró que no se han realizado por parte del pagador el depósito de los títulos en tiempo y forma a lo largo del 2021, por lo que se ordenara oficiar a fin de que informe al despacho las razones por las cuales no se ha realizado los depósitos correspondientes, el Juzgado,

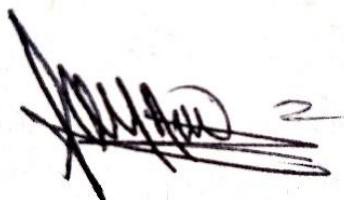
DISPONE:

1.- REQUERIR a al pagador MUNICIPIO DE CALI informe la razones por la cuales no se han depositado en tiempo y forma los depósitos a la aquí demandada. Ofíciense.

2- AGREGAR para que obre y conste el memorial aportado.

NOTIFIQUESE,

La Juez,



LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

César ☺